

# Boletín Oficial

Correo Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EDICION N° 9.106

## LEYES

### RESOLUCIÓN N° 2.034 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al proyecto de ley 6432, el que quedará redactado conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente.  
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 2.034/10

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.432 LEY DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ARTÍCULO 1°: Las actividades estadísticas oficiales que se efectúen en el Territorio de la Provincia del Chaco, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: A fin de uniformar sus actividades estadísticas con las que se cumplen en el orden nacional, la Provincia del Chaco, adopta el régimen de coordinación creado por ley nacional 17.622 en todos aquellos operativos censales de cobertura nacional.

#### TÍTULO I

#### DEL SISTEMA ESTADÍSTICO PROVINCIAL

ARTÍCULO 3°: Créase el Sistema Estadístico Provincial, bajo la responsabilidad funcional de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, el que estará integrado por:

- La Unidad Coordinadora de Estadísticas Provinciales, presidida por el Gobernador de la Provincia del Chaco e integrada por los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo.
- La Unidad Técnica de Estadísticas Provinciales, presidida por el Secretario de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados e integrada por los Subsecretarios del Poder Ejecutivo.
- La Dirección General de Estadística y Censos.
- Los Servicios Estadísticos (direcciones, departamentos, divisiones, secciones) de los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial.
- Los Servicios Estadísticos de las empresas, organismos y sociedades del Estado Provincial, las sociedades anónimas con participación Estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas entidades societarias o empresarias, donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital, o en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 4°: La Secretaría Ejecutiva de la Unidad Coordinadora de Estadísticas Provinciales y de la Unidad Técnica de Estadísticas Provinciales, será ejercida por la

Dirección General de Estadística y Censos, teniendo como funciones la realización de los programas convenidos y a convenirse con los diferentes organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales, centralizando el manejo del personal, la difusión, la capacitación, el asesoramiento a todas las personas que se desempeñen en las diversas áreas y niveles de responsabilidad, en un todo de acuerdo con las metodologías e instrucciones que se impartan para cada programa.

ARTÍCULO 5°: Facúltase a la Dirección General de Estadística y Censos, para categorizar la información y establecer los requisitos que deben reunir los servicios estadísticos para integrar el Sistema Estadístico Provincial.

ARTÍCULO 6°: Son funciones de los servicios que integran el Sistema Estadístico Provincial:

- Participar en el Programa Anual de Estadísticas y Censos elevando a la Dirección General de Estadística y Censos en la fecha que se fije el Proyecto de Plan de Tareas Anual acompañados del calendario correspondiente y una estimación de costo y colaborar en la formulación general del Programa.
- Cumplir, dentro de los plazos que se fijen, las tareas asignadas en el programa estadístico.
- Presentar en las fechas que fije la Dirección General de Estadística y Censos las tareas estadísticas a su cargo para oportuna publicación en los informes periódicos que ésta disponga.
- Utilizar los métodos, definiciones, formularios, cartografías, clasificaciones, fórmulas y toda otra disposición o norma técnica que la Dirección General de Estadística y Censos establezca para la captación, recopilación, elaboración, análisis, procesamiento y publicación de los datos estadísticos que le corresponda, provengan ellos de tareas corrientes o de tareas censales.
- Realizar las tareas asignadas en colaboración y coordinación con los demás servicios del Sistema Estadístico Provincial.
- Cumplir y hacer cumplir estrictamente el Secreto Estadístico establecido en la presente ley.
- Comunicar a la Dirección General de Estadística y Censos las transgresiones a la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 7°: Los Servicios Estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Provincial, en ejecución del Programa Anual de Estadística y Censos dependerán normativamente y funcionalmente de la Dirección General de Estadística y Censos.

ARTÍCULO 8°: Los Servicios Estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Provincial, deberán suministrar a la Dirección General de Estadística y Censos, las informaciones que ésta requiera sobre las tareas estadísticas que realicen el personal y los equipos afectados a ellos, así como los recursos presupuestarios que demande su realización.

ARTÍCULO 9°: La información suministrada a la Dirección General de Estadística y Censos por los distintos organismos que integran el Sistema Estadístico Provincial y que constituyen elementos del Programa Anual de Estadística y Censos deberá:

- a) Satisfacer las condiciones mínimas de integralidad, coherencia, exactitud y actualidad, debiendo mencionarse siempre la calificación que merezcan respecto a su cobertura y consistencia.
- b) Ser aclarada o ampliada con eficacia y oportunidad, cuando así lo solicite la Dirección General de Estadística y Censos.

ARTÍCULO 10: Facúltase a la Dirección General de Estadística y Censos a nombrar representantes en aquellos servicios del Sistema Estadístico Provincial que ésta estime necesario, en coordinación con las respectivas áreas.

#### TÍTULO II

##### DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ARTÍCULO 11: Son misiones de la Dirección General de Estadística y Censos:

- a) Proveer información estadística provincial oficial.
- b) Realizar los trabajos de captación, elaboración y publicación de información estadística.
- c) Preservar la comparabilidad de la información estadística mediante la unidad metodológica y técnica.
- d) Establecer coordinación con la información y publicaciones, comunicar métodos y procedimientos técnicos.
- e) Evitar la superposición de las tareas estadísticas.
- f) Ejercer la conducción superior de los programas estadísticos convenidos y a convenirse con otros organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales sean éstos públicos o privados, en un todo de acuerdo con las normas metodológicas, técnicas y operativas.

ARTÍCULO 12: Son funciones de la Dirección General de Estadística y Censos.

- a) Ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en la Provincia del Chaco, para orientar el desarrollo socio-económico de la misma.
- b) Estructurar el Sistema Estadístico Provincial y ponerlo en funcionamiento de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva.
- c) Planificar, integrar, normatizar, coordinar y racionalizar las actividades estadísticas de los servicios que integran el Sistema Estadístico Provincial.
- d) Confeccionar el Programa Anual de Estadística y Censos, basándose en las necesidades de información formuladas por el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), sin perjuicio de tener en cuenta los requerimientos que puedan plantear otras entidades públicas o privadas.
- e) Coordinar, entre los servicios que integran el Sistema Estadístico Provincial, las tareas asignadas en el Programa Anual de Estadística y Censos, así como los fondos necesarios para su ejecución cuando correspondiere.
- f) Actuar como ente observador y supervisor de la información estadística – censal de la Provincia, tendiendo a mejorar la calidad de la misma a través del mejoramiento de las metodologías empleadas, la adecuación en normas de las definiciones básicas empleadas, la modernización de los mecanismos habituales de procesamiento, como también la coordinación de la actividad estadística con el fin de evitar duplicaciones y la compilación de datos innecesarios.
- g) Dirigir y supervisar las operaciones censales – generales o parciales – ya sean periódicas o esporádicas que ordene realizar el Gobierno de la Provincia y en cada caso el Gobierno Nacional.
- h) Elaborar indicadores para planificación estratégica del desarrollo socio-económico territorial en base a la información que provee el Sistema Estadístico Provincial y el Sistema Estadístico Nacional.
- i) Realizar investigaciones y estudios que permitan informar a los organismos de gobierno en las tareas de confeccionar y ejecutar sus planes, proyectar reformas legislativas, aplicar normas vigentes de la manera más eficaz y todo aquello que, a juicio de la Dirección General de Estadística y Censos convenga efectuar por su interés práctico, técnico y científico.
- j) Publicar, con la periodicidad que establezca la reglamentación, las series de indicadores económicos y sociales, así como todos otros estudios e investigaciones que considere de interés.

- k) Fomentar el canje de publicaciones estadísticas tanto a nivel municipal, provincial, nacional e internacional y mantener el servicio de bibliotecología.
- l) Disponer el dictado y desarrollo de cursos de capacitación pudiendo solicitar colaboración a universidades nacionales, centros especializados provinciales, nacionales e internacionales y otorgar becas de especialización con el objeto de perfeccionar el nivel técnico y científico del Sistema Estadístico Provincial.
- m) Promover reuniones, conferencias, seminarios y cursos de carácter Provincial, regional y nacional, que tengan por objeto el tratamiento de cuestiones estadísticas.
- n) Impulsar la creación de nuevos servicios estadísticos en la Provincia y recomendar a la autoridad competente la supresión de los que estime innecesarios.
- ñ) Celebrar acuerdos o convenios de carácter estadístico, con entidades públicas y privadas sean éstas municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, conducentes a la elevación del nivel técnico y científico de la actividad estadística del Sistema Estadístico Provincial.
- o) Llevar a cabo acciones de divulgación institucional utilizando los medios masivos de comunicación que tiendan a concientizar a la sociedad acerca de la necesidad, veracidad y confidencialidad de la información.
- p) Actuar en el ámbito del territorio provincial en representación del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones directivas emanadas del mismo, ejerciendo la centralización normativa, dirección, supervisión y asignación de las tareas estadísticas que están previstas por el Sistema Estadístico Nacional.
- q) Uniformar los aspectos técnicos de captación, elaboración y publicación de datos estadísticos en el ámbito del territorio provincial.
- r) Organizar un sistema de medición social para recabar información precisa y permanente de la situación social provincial que permita realizar un diagnóstico social del Chaco por regiones, Departamentos y grupos socio económicos y desarrollar estudios específicos sobre la situación social de la tercera edad, de la mujer con perspectiva de género y de niños, niñas y adolescentes.
- s) Toda otra función que contribuya al cumplimiento de las funciones fijadas en el presente artículo.

#### TÍTULO III

##### DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 13: El Presupuesto Anual de Recursos de la Dirección General de Estadística y Censos, estará integrado por:

- a) Los recursos que determine la Ley General de Presupuesto de la Provincia, dentro de la Jurisdicción 32 - Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados. Esta asignación anual se determinará de acuerdo con lo que establezca el decreto reglamentario de la presente ley.
- b) El Fondo Especial Permanente de Estadística y Censos.

ARTÍCULO 14: Créase en la Dirección General de Estadística y Censos, el Fondo Especial Permanente de Estadística, que se integrará con:

- a) Las sumas que perciba por la prestación de servicios a entidades públicas, sean éstas internacionales, nacionales, provinciales o municipales y privadas, a través del arancelamiento que se establezca, conforme con las especificaciones de la reglamentación y ser ampliadas y/o modificadas por vía reglamentaria, para cubrir todas las prestaciones que efectúe el Sistema Provincial de Estadística y para actualizar valores toda vez que ello corresponda.
- b) El producto de las ventas de sus publicaciones estadísticas, a través del arancelamiento que establezca la reglamentación.
- c) Las sumas que perciba por la prestación de servicios a entidades públicas o privadas sean éstas: municipi-

pales, provinciales, nacionales o internacionales a través del arancelamiento que se establezca.

- d) Las multas aplicadas y devengadas, por infracciones a la presente ley.
- e) Las contribuciones, aportes y subsidios provenientes de organismos públicos y privados.
- f) Los legados y donaciones.
- g) Los saldos remanentes del ejercicio anterior.

ARTÍCULO 15: El Fondo Especial Permanente de Estadística, podrá ser utilizado de la siguiente manera:

- a) En hasta un sesenta por ciento (60%) para el pago de asignaciones al personal que cumpla servicios en la Dirección General de Estadística y Censos, en las condiciones que determine la reglamentación. La totalidad de las asignaciones al personal se determinará utilizando criterios de productividad.
- b) El remanente del Fondo Especial Permanente de Estadística, una vez efectuadas las aplicaciones que prevé el inciso anterior, podrá ser utilizado para la adquisición, mantenimiento y actualización de tecnología de procesamiento de datos e información, como también, todo insumo que ello demande para el normal desarrollo de sus actividades por la Dirección General de Estadística y Censos, en las condiciones que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 16: El Presupuesto Anual de Gastos de la Dirección General de Estadística y Censos, preverá las sumas destinadas a:

- a) Las erogaciones necesarias para el cumplimiento del Programa Anual de Estadística y Censos.
- b) El pago de los servicios que, eventualmente, acuerden con las reparticiones integrantes del Sistema Estadístico Provincial y que no estuvieren previstos en los presupuestos propios de ellas.
- c) La ampliación o perfeccionamiento de los servicios de las reparticiones integrantes del Sistema Estadístico Provincial.
- d) El mejoramiento de los métodos de trabajo de los organismos integrantes del Sistema Estadístico Provincial.
- e) La organización de misiones científicas o técnicas, relacionadas con los programas estadísticos.
- f) La contratación de trabajos técnicos o científicos estadísticos especializados.
- g) El pago de becas de perfeccionamiento que forma parte de los programas de la Dirección General de Estadística y Censos.
- h) Todas las otras erogaciones que estén vinculadas con el funcionamiento de la Dirección General de Estadística y Censos.

ARTÍCULO 17: Los servicios que integran el Sistema Estadístico Provincial, deberán prever en sus asignaciones presupuestarias los requerimientos económicos que demanden las tareas que le corresponden en el Programa Anual de Estadística y Censos.

#### TÍTULO IV

##### DE LAS ENCUESTAS Y CENSOS PROVINCIALES

ARTÍCULO 18: Todos los organismos de la Administración Pública Provincial, las empresas, organismos y sociedades del Estado Provincial, las sociedades anónimas con participación Estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas entidades societarias o empresarias, donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital, o en la toma de decisiones, están obligados a prestar su colaboración en los operativos censales, facilitando personal, medios de movilidad, edificios, muebles y demás elementos que le sean solicitados por la Dirección General de Estadística y Censos dentro de los períodos que se determinen, en coordinación con las respectivas áreas.

ARTÍCULO 19: El personal de los organismos descriptos en el artículo anterior, está obligado a desempeñar las tareas censales que les sean asignadas, en lugar y ocasión que determinen las autoridades censales.

#### TÍTULO V

##### DE LAS OBLIGACIONES Y PENALIDADES

ARTÍCULO 20: Todos los organismos y reparticiones mu-

nicipales, provinciales, nacionales e internacionales; las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con asiento real o permanente, transitorio o jurídico en el ámbito de la Provincia del Chaco y que desarrollen cualquier tipo de actividad en la misma, están obligados a suministrar a los Servicios Estadísticos que integran el Sistema Estadístico Provincial los datos e informaciones de interés estadístico que emanen de resolución fundada y que éstos le soliciten.

ARTÍCULO 21: Facúltase a la Dirección General de Estadística y Censos para exigir, cuando lo considere necesario, la exhibición de libros y documentos de contabilidad de las personas o entidades informantes, a los efectos exclusivos de verificación de los datos suministrados. Cuando los datos consignados en las declaraciones estadísticas, que en todos los casos tienen carácter de declaraciones juradas, no se encuentren registrados en libros y documentos de contabilidad o cualquier otro comprobante aprobado por las disposiciones legales vigentes, deberán exhibirse los documentos, anotaciones o antecedentes originales que sirvieron de base a las informaciones suministradas.

ARTÍCULO 22: Todas las personas, que por sí o por las entidades públicas o privadas, que deban suministrar información estadística están obligadas a consignar cifras verdaderas, cumplir los plazos que se establezcan, no incurrir en omisiones o adulteraciones dolosas, no entorpecer ni dificultar las tareas de la Dirección General de Estadística y Censos, ni de los demás servicios estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Provincial.

ARTÍCULO 23: Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas, conforme al procedimiento previsto en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan, con omisión maliciosa, las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Provincial. En caso de reincidencias dentro del período de un (1) año contando desde la fecha de sanción de la infracción, impuesta conforme el presente artículo, los responsables serán pasibles de la pena establecida por el artículo 239 del Código Penal, sin perjuicio de la nueva multa que correspondiere.

ARTÍCULO 24: Cuando se tratare de entidades civiles o comerciales, con personería jurídica o sin ella, las sanciones previstas alcanzarán a las entidades respectivas, como individualmente a cada una de las personas mencionadas a continuación, de acuerdo con el tipo societario de que se trate:

- a) Sociedad Colectiva: a todos los socios.
- b) Sociedad en Comandita Simple: a los socios comanditarios y terceros que tengan a su cargo la representación y administración de la sociedad.
- c) Sociedad en Comandita por Acciones: a todos los socios.
- d) Sociedad de Responsabilidad Limitada: a todos los socios.
- e) Sociedad Anónima: a todos los miembros integrantes del Directorio de Administración.

En caso de que las sanciones previstas, recaigan sobre sociedades que a su vez estén controladas por otras, o ejerzan controles sobre otras, las sanciones se harán extensibles a todas.

ARTÍCULO 25: Las sanciones aplicadas no eximen a los infractores de suministrar la información requerida dentro de los nuevos plazos que se le otorguen.

#### TÍTULO VI

##### DEL SECRETO ESTADÍSTICO

ARTÍCULO 26: Las informaciones sobre estadísticas continuas o censales que se suministren de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, tendrán carácter de declaración jurada, serán estrictamente reservadas y sólo podrán ser utilizadas con fines estadísticos y en compilaciones de conjunto, de manera que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial y no podrán ser suministradas a ningún Poder u organismo internacional, nacional, provincial o municipal ni a particulares o entidades privadas, sin consentimiento previo por escrito del

interesado, manifestado ante el responsable de la Dirección General de Estadística y Censos.

Igual prohibición se establece para aquellas informaciones que, sin ser individuales, permiten identificar a las personas o instituciones.

Se exceptuarán del secreto estadístico los siguientes datos de registros: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad del informante.

ARTÍCULO 27: Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de los datos estadísticos están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva.

ARTÍCULO 28: Los funcionarios o empleados que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico censal, de la cual tenga conocimiento por sus funciones, o que incurran dolosamente en tergiversación, omisión o adulteración de datos de los censos o estadísticas, serán pasibles de exoneración y sufrirán las sanciones que correspondan conforme con lo previsto por el Código Penal en sus artículos 156 y 157.

#### TÍTULO VII DE LAS PUBLICACIONES

ARTÍCULO 29: Todas las publicaciones editadas por organismos públicos y privados, cualesquiera sea su carácter y periodicidad que incluyan datos estadísticos, deberán consignar, sin excepción, al pie de las mismas, las fuentes informativas.

Los datos que suministre directamente la Dirección General de Estadística y Censos y que se hallen inéditos, podrán ser publicados únicamente con su autorización expresa.

ARTÍCULO 30: Facúltase a la Dirección General de Estadística y Censos, a fijar los precios de venta de las publicaciones y los cupos de entrega "sin cargo".

ARTÍCULO 31: La Dirección General de Estadística y Censos, ejercerá la fiscalización de todas las publicaciones estadísticas de carácter provincial que se efectúen en el ámbito del territorio provincial, las que sólo podrán ser divulgadas previa aprobación expresa.

ARTÍCULO 32: Las entidades de carácter privado que realicen captación de datos de utilidad pública, serán especialmente tenidas en cuenta a fin de establecer una coordinación estrecha tendiente a lograr la utilización de las normas que la Dirección General de Estadística y Censos establezca, con el propósito fundamental de integrar las series por ellos elaboradas al conjunto de las que integran el programa estadístico.

#### TÍTULO VIII DEL PERSONAL

ARTÍCULO 33: Para desempeñar el cargo de Director General en la Dirección General de Estadística y Censos, es requisito indispensable poseer título universitario de grado, con sólida formación en estadística.

ARTÍCULO 34: El personal que cumpla funciones en la Dirección General de Estadística y Censos, deberá acreditar una adecuada formación en las disciplinas estadísticas.

#### TÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 35: En todo cuanto no esté previsto por esta ley, se aplicará, supletoriamente, las disposiciones de la ley nacional 17.622 y posteriores instrumentos legales que la completen y/o reformen.

ARTÍCULO 36: La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su publicación.

ARTÍCULO 37: Facúltase al Poder Ejecutivo para incorporar al Presupuesto General de la Provincia, las partidas de recursos y gastos requeridas para el funcionamiento y operación de la Dirección General de Estadística y Censos y del Sistema Estadístico Provincial.

#### TÍTULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 38: Transfírase de la actual Dirección de Estadística y Censos a la Dirección General de Estadística y Censos, creada por la presente ley la totalidad de planta de personal, créditos presupuestarios, muebles y útiles

de oficina, documentación y antecedentes de aquella.

ARTÍCULO 39: Derógase la ley de facto 2146 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 40: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Juan José Bergia, Presidente*

#### DECRETO N° 1.624

Resistencia, 31 agosto 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.432, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 091 de fecha 24 de noviembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2034/10 de fecha 25 de agosto de 2010, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley N° 6.432;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.432, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución 2034/10 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:1/9/09

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

#### Resolución Plenaria N° 14/10 Expte. N° 401071205-20122-E

Ratifica en todos sus términos la Resolución T.C. Sala I N° 93/08, dictada en Acuerdo Sala I N° 22/08 - Punto 4°.

Tiene la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 4159, expresada a fs.148.

#### Resolución N° 15/10 - Acuerdo Plenario Expte. N° 401171106-21037-E

Ratifica en todos sus términos la Resolución T.C. Sala I N° 102/08, dictada en Acuerdo de Sala I N° 25/08 - Punto 1°.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 4159, expresada a fs.112.

*Dr. Damián Servera Serra*  
*Secretario*

s/c.

E:27/8 V:1/9/10

#### TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

#### Resolución N° 66/10 - Sala I Expediente N° 403080501-16.114-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4.159.

#### Resolución N° 67/10 - Sala I Expediente N° 403260303-17.941-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

#### Resolución N° 68/10 - Sala I Expte. N° 403120603-18.100-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia

tencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial conforme lo reglamentado por la Ley N° 4.159 en su art. 60, inc. b).

**Resolución N° 69/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403090304-18.709-E**

Ordena el archivo de las actuaciones conforme a los fundamentos expuestos.

**Resolución N° 70/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403090604-18.940-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario de acuerdo a lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 71/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403040305-19.408-E**

Ordena el archivo de las actuaciones en virtud de lo previsto en el art. 71 de la Ley 4.159 y normas del Código Civil.

**Resolución N° 73/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403050905-19.840-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial atribuible a agente y/o funcionario en orden a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 74/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403121205-20.132-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario de acuerdo a lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 76/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403230506-20.598-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de daño, conforme lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley N° 4.159.

**Resolución N° 77/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403220606-20.678-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, en virtud de lo establecido en el inc. b) del art. 60° de la Ley N° 4.159.

**Resolución N° 78/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403241006-20.915-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, por ausencia de daño, susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno, en mérito a los fundamentos desarrollados y en virtud de lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 79/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403291106-21.080-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño conforme lo establecido en el art. 60° inc b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 80/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403141206-21.107-E**

Declara inadmisibles por improcedente el recurso de nulidad interpuesto por el Dr. Marcelo Daniel PICCOLI, de conformidad con las consideraciones de derecho expuestas y confirma la Disposición N° 08/10 T.C. Sala I en todos sus términos.

**Resolución N° 81/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403160207-21.293-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 82/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403130607-21.468-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 60° inc. b de la Ley 4.159.

**Resolución N° 83/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403170907-21.583-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de índole patri-

monial atribuible a agente alguno, conforme lo reglamenta el art. 60°, inc. b) de la Ley N° 4.159.

**Resolución N° 84/10 - Sala I**  
**Expte. N° 403070207-21.203-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71° de la Ley N° 4.159.

**Resolución N° 85/10 - Sala I**  
**Expte. N° 401270409-23.094-E**

Declara responsable al Sr. Oscar Arístides Robledo, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Seiscientos cuarenta y un pesos con 54/100 (\$ 641,54). Formula al Sr. Oscar Arístides Robledo observación con alcance de reparo y aplicación de la multa prevista en el artículo 6°, apart. 5), inc. a), subinc. 4 de la Ley 4.159 por la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00). Intima al responsable al pago de las sumas determinadas en los artículos 1° y 2°, en el plazo establecido en el artículo 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 3° de la presente.

**Resolución N° 86/10 - Sala I**  
**Expte. N° 401060208-21.862-E**

Aprueba con observaciones y a excepción de la suma de Setenta y un mil doscientos setenta y siete pesos con 66/100 (\$ 71.277,66) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la rendición de cuentas del "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio 2008". Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, Director de Administración a/c., a quien se le formula observaciones con alcance de cargo por la suma de Cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 57/100 (\$ 483.888,57), y de reparo con aplicación de multa. Inicia juicio de cuentas al Profesor Ubaldo Fabián Núñez, Director de Administración a/c., y al Jefe Ejecutivo de los Programas INET y Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, Sr. Sebastián Vicente Martín, a quienes se les formula observaciones con alcance de cargo, en forma solidaria, por la suma de Cinco millones ochocientos cincuenta mil sesenta y tres pesos con 35/100 (\$ 5.850.063,35). Inicia juicio de cuentas al Profesor Ubaldo Fabián Núñez, Director de Administración a/c., y al Jefe Ejecutivo del Programa Terminalidad, Sr. Carlos Davel Quiroz, a quienes se les formula observaciones con alcance de cargo, en forma solidaria, por la suma de Diez mil setecientos setenta pesos (\$ 10.770,00). Inicia juicio de cuentas al Profesor Ubaldo Fabián Núñez, Director de Administración a/c., y al Jefe Ejecutivo del Programa Jerarquización y Profesionalización de los Recursos Humanos y Escuela para Jóvenes, Prof. Elizabeth Guadalupe Mendoza, a quienes se les formula observaciones con alcance de cargo, en forma solidaria, por la suma de Cuatro mil novecientos cuatro pesos con 99/100 (\$ 4.904,99). Inicia juicio de cuentas al Profesor Ubaldo Fabián Núñez, Director de Administración a/c., y al Jefe Ejecutivo del Programa Instituto Nacional de Formación Docente, Prof. Margarita Cristina Ortiz, a quienes se les formula observaciones con alcance de cargo, en forma solidaria, por la suma de Un millón cuarenta mil trescientos un pesos con 95/100 (\$ 1.040.301,95). Inicia juicio de cuentas al Profesor Ubaldo Fabián Núñez, Director de Administración a/c., y al Jefe Ejecutivo del Programa Evaluación de la Calidad Educativa y Relevamiento Anual, Prof. María Ester Schröder, a quienes se les formula observaciones con alcance de cargo, en forma solidaria, por la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000,00). Inicia juicio de cuentas al Profesor Ubaldo Fabián Núñez, Director de Administración a/c., y al responsable ejecutivo del Programa PROMSE, Mgter. Juan Domingo Schahovskoy, a quienes se les formula observaciones con alcance de cargo, en forma solidaria, por la suma de Veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos con 97/100 (\$ 24.198,97). Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Setenta y un mil doscientos se-

tenta y siete pesos con 66/100 (\$ 71.277,66) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4.159. Por secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los juicios de cuentas a los siguientes responsables: Prof. Ubaldo Fabián Núñez, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 1.332/1364 y de fs. 1.366/1377; Sr. Sebastián Vicente Martín, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 1.350/1.352; Sr. Carlos Davel Quiroz, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 1.353/1.354; Prof. Elizabeth Guadalupe Mendoza, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 1.355/1.356; Prof. Margarita Cristina Ortiz, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 1.357/1.358, Prof. María Ester Schröder, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 1.359/1.360, y al Mgrter. Juan Domingo Schahovskoy, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 1.361/1.362, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. **E:1/9 V:6/9/10**

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Dr. Diego A. Caballero –Juez subrogante Civil y Comercial–, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por el término de quince (15) días, la cancelación de los cheques N° 69024202, N° 69024203, N° 69024204, N° 69024210, N° 69024220, N° 69024221, N° 67598558, N° 67598559, N° 67598560, N° 67598561 cuenta corriente N° 710486271 del Banco Patagonia Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, pertenecientes a la firma Cooperativa Agrícola San Bernardo Ltda., en los autos caratulados: **“Cooperativa Agrícola San Bernardo s/ Cancelación de Cheques”**, Expte. N° 443, Año 2009, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Rosana I. Di Pietro. Villa Angela, Chaco, 7 de julio de 2009.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

**R.N° 139.226** **E:9/8 V:13/9/10**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ESPINDOLA, Osvaldo Andrés (alias “andrés”, D.N.I. N° 33.383.884, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Mza. 30, Pc. 68, B° Juan B. Alberdi, Resistencia, hijo de Osvaldo Rubén Espindola y de Lidia Mabel Pereyra, nacido en Resistencia el 17 de enero de 1988, Pront. Prov. N° U-898.137 y Pront. Nac. N° 41.489“CF”), en los autos caratulados: **“Espindola, Osvaldo Andrés s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)”**, Expte. N° 179/10, se ejecuta la sentencia de unificación de condenas N° 37/10 de fecha 13 de abril de 2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: **“Espindola, Osvaldo Andrés s/Robo agravado por el uso de armas de fuego”**, Expte. N° 11.421/06; fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Unificando las sentencias N° 019/06 de esta Cámara Primera en lo Criminal, y la N° 11/09 del Juzgado Correccional N° 1, dictadas a Osvaldo Andrés Espindola, imponiendo la pena única por composición según las reglas del art. 55 y siguientes del C.P., de **siete (7) años de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego (art. 166 inc. 2°, 1° párrafo del C.P.) en Expte. 1-11.421/06 del registro de este Tribunal, y Portación de arma de fuego de uso civil sin debida autorización legal (art. 189 bis -2- tercer párrafo del C.P.),

en Expte. N° 11.411/06, del Registro del Juzgado Correccional N° 1. Fdo.: Zulma Graciela Chavarría - Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey y Alejandro Ernesto Parmetler”.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. **E:23/8 V:1/9/10**

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria del Dr. Alvaro Dante Rodríguez hace saber a Ramon Egidio Peñalver, apodo “Pipi”, DNI N° 28.955.956, prontuario policial N° 32503 CF, argentino, 27 años, soltero, ayudante de albañil, último domicilio conocido en Ayacucho N° 1972, ciudad, nacido en Resistencia-Chaco, el 5 de enero de 1982, es hijo de Evaristo Peñalver y de Nilda Beatriz Acevedo, que en los autos caratulados: **“López Carlos Ramón s/Daño Agravado”**, Expte. N° 35642/08 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabian Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: “//sistencia, 17 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. VIII, Resolución de fs. 82/84, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes ...de Ramon Egidio Peñalver hasta cubrir el monto de pesos ochocientos...(\$800,00 c/u). Fdo. Dr. Carlos Emiliano Alvarenga Juez de Garantías N° 2 - Dr.. Pedro Vargas Secretario”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Alvaro Dante Rodríguez”. Resistencia, 17 de agosto de 2010.

**Alvaro Dante Rodríguez**  
Abogado/Secretario

s/c. **E:23/8 V:1/9/10**

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Sergio Emilio MACIEL, D.N.I. N° 33.143.931, de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción -secundario incompleto, ocupación estudiante, nacido en Resistencia (Chaco) el 18 de diciembre de 1986, domiciliado en Lisandro de La Torre N° 2350, Villa Libertad, Resistencia, hijo de Emilio Maciel (v) y de Norma Estela Torres (v), Pront. Pol. N° 0048425, Sección “R.H.”, que en la causa: **“Maciel, Sergio Emilio s/Robo”**, Expte. N° 18.929/06, de trámite de la Fiscalía de Investigación N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a fs. 36/38 y vta., en fecha 31/08/09, se ha formulado requerimiento elevación a juicio criminal, contra Sergio Emilio Maciel por el delito de Robo con violencia en las personas, art. 164 del Código Penal. A fs. 41, en fecha 28/09/09, el Sr. Juez de Garantías N° 1, ha Resuelto Trabar Embargo sobre los bienes de Sergio Emilio Maciel, D.N.I. N° 33.143.931, de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción -secundario incompleto, ocupación estudiante, nacido en Resistencia (Chaco) el 18 de diciembre de 1986, domiciliado en Lisandro de La Torre N° 2350, Villa Libertad, Resistencia; hijo de Emilio Maciel (v) y de Norma Estela Torres (v), Pront. Pol. N° 0048425, Sección “R.H.”, hasta cubrir el monto de pesos tres mil y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P. Not. Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

**Dra. Carolina E. Romero, Secretaria**

s/c. **E:25/8 V:3/9/10**

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo IBARRA, Alvaro Ramón (alias "Alvarito", D.N.I. N° 42.984.267, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Calle 1 entre 6 y 8 del B° Monseñor de Carlo, Ciudad, hijo de Viviana Patricia Ibarra, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de junio de 1988), en los autos caratulados: **"Ibarra Alvaro Ramon s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso"**, Expte. N° 134/10, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 18/09/2013, dictada por la Cámara segunda en lo criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... FALLO: 1) Declarando a Alvaro Ramon IBARRA, ya filiado, autor responsable de los delitos de "robo en grado de tentativa" (arts. 164 y 42, C.P.) y "robo agravado por el uso de arma" (arts. 164 y 166, Ira. parte, 1<sup>ra</sup> supuesto, C.P.) en concurso Real (art. 55, C.P.), según constancias del expte. 03/10, y "Robo en grado de tentativa" (arts. 164 y 42, C.P.), según constancias del expte. 04/10, en concurso real (art. 55, C.P.), y condenándolo a cumplir la pena de **cinco años y seis meses de prisión**, con más las accesorias legales, y a pagar las costas del juicio (Art. 514, C.P.P.)... Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand -Juez Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de agosto de 2010.

**Dra. Mónica M. Trangoni**  
Secretaria Subrogante

s/c. E:25/8 V:3/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo PERALTA, Martin Manuel (alias "Mataco", D.N.I. N° 29.647.518, argentina, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en B° Sagrado Corazon -Taco Pozo-, hijo de Pedro Marcelino Peralta y de Ramona Margarita Albornoz, nacido en Taco Pozo, el 9 de julio de 1982), en los autos caratulados: **"Peralta Martín Manuel s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso"**, Expte. N° 136/10, se ejecuta la Sentencia N° 64 de fecha 24/04/2021, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Condenado a Martín Manuel PERALTA (a) Mataco, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio" (art.79 del Código Penal), a la pena de **diecisiete (17) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P., con costas. Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez- / Dra. Elina Inés Vigo -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de agosto de 2010.

**Dra. Mónica M. Trangoni**  
Secretaria Subrogante

s/c. E:25/8 V:3/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, Dra. Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MONTIEL, Julio César (nacido en La Plata, Buenos Aires el 17/12/81, de ocupación albañil, domiciliado en Mz. 47, Pc. 19 -Barrio Nazareno-, Resistencia (Chaco), hijo de Julio Argentino Montiel y de Marta Susana Saya), en los autos caratulados: **"Montiel, Julio César s/Ejecución de pena (efectiva-presos)"**, Expte. N° 133/10, se ejecuta la sentencia N° 26 de fecha 19/03/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Absolviendo de culpa y cargo a Julio César Montiel del delito de Robo con violencia en las personas (art. 164 C.P.) por el que fuera procesado y requerido a juicio en causa: "Montiel, Julio César - Turraca, Luis Alberto s/ Robo con violencia en las personas"», Expte. N° 1-9745/07. Sin costas. V) Condenando a Julio César Montiel a la pena de **ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva** por hallarlo incurso en el delito de Robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2, 1er. y 3er. párra-

fos C.P.)... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich -Juez-. Resistencia, 18 de agosto de 2010.

**Diego Emiliano Alvarenga**  
Secretario

s/c. E:25/8 V:3/9/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de FLORES, José Luis Alberto (alias "...", D.N.I. N° 22.594.319, argentino, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Av. Hernandarias N° 1220, Villa Ercilia, Resistencia, nacido en Resistencia el 19 de febrero de 1972, Pront. Prov. s/N y Pront. Nac. s/N), en los autos caratulados: **"Flores, José Luis Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)"**, Expte. N° 104/10, se ejecuta la sentencia N° 30 de fecha 26/04/2010, dictada por el/la Defensoría N° 15 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) Unificando las penas impuestas por la presente sentencia y la impuesta por sentencia N° 125 de la Cámara Segunda en lo Criminal, imponiendo una pena única de **tres (3) años y tres (3) meses de prisión**, de cumplimiento efectivo. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey". Resistencia, 14 julio de 2010.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario**

s/c. E:25/8 V:3/9/10

**EDICTO.-** Silvia Mirta Felder, Juez del juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33; 3° piso, Torre A, ciudad, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Raúl A. Juárez. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la Sra. PEREZ de FLORES, Yolanda, D.N.I. 4.289.276, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"Pérez de Flores, Yolanda s/Sucesorio"**, Expte. N° 4.423/08. Rcia., 22 de abril del 2010.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 139.517 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** Silvia C. Zalazar, Juez del juzgado de Paz letrado N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Juliana FLORES DE AÑASCO, L.E. 6.287.714, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"Añasco de Flores, Juliana s/Sucesorio"**, Expte. N° 301/10. Rcia., 16 de abril del 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.518 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** Dra. Ana B. A. Maza, Juez de Paz titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sr. CARDOZO, Antonio, M.I. N° 1.772.928, y CASCO, Petronila, M.I. N° 6.614.412; en los autos caratulados: **"Cardozo, Antonio y Casco, Petronila s/Sucesorio"**, Expte. N° 1.176 F° 172/173. Año 2010, Sec. 2. Bajo apercibimiento de Ley. 16 de julio de 2010.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 139.519 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, juez titular del Juzgado de Paz N° 1, Sectr. N° 1, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, con sede en calle Brown N° 249, piso N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con dere-

cho al haber hereditario, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario de Don Ismael Fanny BILLA, D.N.I. N° 7.436.596, fallecido el 07 de agosto del 2.009, en los autos caratulados: "**Billa, Ismael Fanny s/Sucesorio**", Expte. N° 262/10. Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 18 de agosto de 2010.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaría

R.N° 139.521 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luciano SAUCEDO (M.I. 1.788.821), en los autos: "**Saucedo, Luciano s/ Sucesorio**", Expte. 2.145/10, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, Chaco, a los 18 días del mes de agosto del 2010.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 139.529 E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- Aquiles, Amador Riquelme, Juez del Juzgado de Paz de Fontana, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, sito en 9 de Julio N° 300, Fontana, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Apolinario DIAZ, M.I. N° 7.414.287, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Díaz, Apolinario s/ Sucesorio**", Expte. N° 044/09. Fontana, 9 de diciembre de 2009.

**María Fernanda Sanz**  
Abogada/Secretaría

R.N° 139.528 E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 8ª Nominación, Secretaría N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a su publicación, a herederos y acreedores de Ramón Francisco MEZA, M.I. N° 7.526.342 que se crean con derecho al haber hereditario, a hacer valer sus derechos en autos: "**Meza, Ramón Francisco s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.200/10.

**Daniela Sabrina Azula**  
Abogada/Secretaría

R.N° 139.530 E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- Dra. Ana María O. Fernández, Juez Laboral N° 1, sito en calle Obligado N° 229, P.B., de esta ciudad, cita por tres (3) días a los derechohabientes del Sr. Gabriel ROBLE, M.I. N° 7.539.598, fallecido el 06-10-99, en esta ciudad, e intímaseles para que en el plazo de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 917/08, caratulado: "**Villalba, Carlos Alberto c/Aquino, Ismael y otros s/Ejecución de Honorarios**". Resistencia, 1 de junio de 2010.

**Dra. María Silvia Merola**  
Secretaría

s/c. E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría, Esc. Alicia María Luz Normiella, sito en calle López y Planes N° 48, de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isidora SOLIS Vda. de VILLALBA, M.I. N° 6.572.627, en los caratulados: "**Solis de Villalba, Isidora s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.444/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de agosto de 2010.

**Gladys Paola Segovia**  
Abogada/Secretaría

R.N° 139.550 E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RIVERO, Raúl, argentino, soltero, changarín, de 55 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco el 7 de marzo de 1955, hijo de Rivero, Nicolás, y de Címbaro, Laura, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.662.131 se domicilia en Campo Carrasco, que en los autos N° 34/07, caratulada: "**Rivero, Raúl s/Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar**", se dictó la siguiente resolución N° 258: José de San Martín, Chaco, 9 de agosto de 2010. **Autos y vistos:...** **Y considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Rivero, Raúl, ya filiado, del delito de *Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar* (art. 1° de la Ley Nacional N° 13.944), en virtud de lo dispuesto en los art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV) Publíquese edicto en el Boletín Oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 9 de agosto de 2010.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario Provisorio

s/c. E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por (30) treinta (30) días, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernardo Meza, MI N° 7.417.971, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Meza, Bernardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 883/09. Dra. Carolina P. Vaccotti, Secretaria. Barranqueras, 14 de junio de 2010.

**Dra. Carolina P. Vaccotti, Secretaría**

R.N° 139.531 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Puerto Vilelas, a cargo del Dr. Aldo Fredi Benítez, Juez, Secretaría de la Dra. Lis Ruidiaz, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días para que comparezcan e hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Victoriano Acuña, M.I. N° 3.549.623, en los autos caratulados: "**Acuña, Victoriano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 360 Año 2007. Puerto Vilelas, 15 de febrero de 2008.

**Lis Ruidiaz, Abogada/Secretaría**

R.N° 139.534 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, ciudad, Secretaría Unica; cita por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Augusto Elias Neumann; MI N° 8.466.066; en los autos caratulados: "**Neumann, Augusto Elías s/Sucesorio Ab-intestato**", Expte. N° 10.250 Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de julio de 2010.

**Daniela Sabrina Azula, Abogada/Secretaría**

R.N° 139.535 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, sito Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, ciudad; cita por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Vivlma Viviana Valenzuela, M.I. N° 27.676.210, en los autos caratulados "**Valenzuela Vilma Viviana s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.062 año 2009, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de noviembre de 2009.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 139.536 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mansilla Delfino - DNI 7.454.692 y Delia Soraire - DNI 5.142.255, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Mansilla Delfino y Delia Soraire s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 781/09, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, sito en calle Sarmiento esq. Belgrano de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 5 Julio 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 139.537 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** Dra. Sonia B. Schulz De Papp - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Ángela, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Pedro Simonovich O Simonowicz C.I. N° 125.786 y Daria Mozol para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Simonovich o Simonowicz Pedro y Daria Mozol s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 667, año 2010. Villa Ángela, 19 de agosto de 2010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria de Primera Instancia

R.N° 139.539 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** El señor Aldo Fredi Benítez, Juez del Juzgado de Paz de la localidad de Puerto Vilelas - Chaco, en los autos caratulados: "**Gómez, Walter Aníbal s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 501/10, cita por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derechos al acervo hereditarios de Walter Aníbal Benítez, DNI. N° 11.392.275 bajo apercibimiento de ley. Puerto Vilelas, Chaco, 23 de agosto de 2010.

**Dra. Lis Ruidiaz**  
Secretaria

s/c. E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** Por el presente se cita y se emplaza por el término de diez (10) días de notificado, al Sr. Walter René Areco, N° 20.591.482, fecha que se contará a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Asesoría de Menores N° 2 c/Mendoza, Claudia Lorena y Areco, Walter René s/ Impugación de Paternidad**", Expte. 3895/07, que tramitan por ante el Juzgado del Menor de Edad y Familia (Jueza N° 2), a cargo de la Dra. Fresia Daicy Pedrini, Secretaria Civil, sito en calle French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Publíquense edictos citatorios por el término de tres (03) días en un diario local y Boletín Oficial. Resistencia, Chaco, a los 05 días del mes de julio del año 2.010.

**Antonela Reale**  
Abogada

s/c. E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en **Mz. 15, Pc. 05, del Plan 144, de la localidad De Puerto Vilelas**, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **Cossio Omar Mario**, DNI. **4.073.545**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 30 de junio de 2010.

**Laura Soledad Pérez**  
Abogada

s/c. E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta. Mz. 3 , Pc. 11, del Plan 30 Viv., FO.NA.VI. de Colonias Unidas, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Rodriguez José Antonio, DNI. 3.564.818, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 23 de agosto de 2010.

**Mercedes Fernández**  
Abogada

s/c. E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Cardozo Agapito s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1860, Año: 2009, Sec. 4, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Agapito Cardozo, MI N° 7.411.501, (Fallecido el 19-06-2007), bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 23 octubre 2009.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.547 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Teitelbaum Jose, Juez de Paz Letrado de Pcia R. Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Brignoli Neri, DNI 6.563.577, fallecido el 27/02/1998 y bajo apercibimiento de ley, en autos "**Brignoli Neri s/Sucesorio**" Expte. N° 2225/98, Sec. N° 1. Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco, 18 agosto 2010. Conste.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 139.548 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** Dra. Silvia M. Slusar, Juez Suplente de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Miño Ceferino s/Sucesorio**", Expte. 2035, Año: 2010, Sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Ceferino Miño, MI N° 1.642.763, (Fallecido el 24-11-1993), bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 09 agosto 2010.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 139.546 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez Titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Secretaria Nro 2, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Romualdo Fernández MI. 13.863.148, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y acrediten en los autos: "**Fernandez Luis Romualdo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte Nro 535/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 11 de agosto de 2010.

**Carolina Paula Vaccotti, Secretaria**

R.N° 139.544 E:27/8 V:1/9/10

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 38, Pc: 3 del Plan 156 Viviendas FO.NA.VI, de la localidad de San Martín, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. BERNACHEA, Mirta Isabel DNI. N° 21.103.126, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 4 de junio de 2010.

+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres

días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 41, Pc: 17 del Plan 156 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de San Martín, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. QUINONES, Eugenio DNI. N° 5.653.774, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 4 de junio de 2010.

+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 08, Pc. 22, UF. 43, DEL Plan 200 Viv. FO.NA.VI. DEL B° Provincias Unidas, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a BRITTE Carlos, DNI. 11.058.875, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 28 de junio de 2010.

**Iván Matías Mielnik**  
Abogado

s/c. E:30/8 V:3/9/10

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez del Menor de Edad y Familia de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. Rosana Mariela Glibota en autos caratulados: "**Galan Martínez, Ludmila Mariela s/Rectificación de Partida**" Expte. N° 847/08C, en virtud del art. 17 de la Ley 18248, ha resuelto ordenar la publicación del pedido de Rectificación de Partida de Nacimiento N° 1, Tomo I, Número 1, Año 1991, de Ludmila Mariela Galan Martínez, DNI N° 34.868.303, nacida el 03 de diciembre de 1990 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hija de Anibal Leonidas Galan y de Gladys Estela Martínez; para que dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación formulen oposición a la rectificación solicitada, en el sentido de que el nombre correcto es Marinela y no Mariela. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota Juez del Menor de Edad y Familia - Dra. Claudia Andrea Abramczuk, Secretaria Provisoria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 julio de 2010.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
Secretaria Civil

s/c. E:1/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, Chaco, con sede en Avda. Belgrano N° 893 de Charata, Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de Carlos OBREGON, cuyo último domicilio conocido sería en Calle Leandro Alem N° 50 de Charata, Chaco, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en autos: "**Obregón Carmelo s/Inscripción de Nacimiento**", Expte. N° 156/2010. Charata, Chaco, 02 de agosto de 2010.

**Dra. Ester Liliana Schmutzler**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:1/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez N° 5, Laura B. Varela, del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, Secretaría N° 5, sito en calle French N° 166, Primer Piso, de esta ciudad, comunica una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses que la Sra. Celina Ramírez Ugarte, D.N.I. N° 94.201.022, paraguaya, en los autos caratulados "**Ramírez Ugarte, Celina s/Rectificación de Partida**", Expte. N° 1592/10, tramita la Rectificación de Partidas, en virtud de que al momento de procederse a las respectivas inscripciones de nacimientos de sus hijos Milton Gastón Almirón, Brenda Inés Almirón, y Romina Gisel Almirón, el Registro Civil efectuó las anotaciones con tipo y número de identificación relativa a la Cédula de Identidad expedida por la Policía de Paraguay, y no con el número de Documento Nacional de Identidad, dado que lo obtuvo con posterioridad. Pudien-

do formularse la oposición pertinente dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Resistencia, 13 de julio de 2010.

**Sandra N. B. Barros**  
Secretaria

s/c. E:1/9/10

**EDICTO.-** El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Hugo Raúl Jenefes, cita por tres (3) publicaciones seguidas a los herederos del señor Luis Angel SZABO, L.E. N° 7.903.269, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 15/10 - Sala II, en los autos caratulados: "**Sres. Mari, Benedicto H.; Sequeira, Elida L.; Torres, Dante M., y otros s/J.A.R. por Sup. Irregularidades en Contratos de Obra Municip. de Santa Sylvina Ej. 1998 y Sgtes.**", Expte. N° 403120404-18.771-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "Resistencia, 13 de agosto de 2010. Visto lo actuado y solicitado por la Secretaría Técnica del J.A.R., el Sr. Vocal Presidente Coordinador Sala II. **Dispone:** I) Hacer saber a los encartados que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad la Sala II, integrada por el Cr. Rubén Darío Noguera, como Vocal Presidente Coordinador, y por el Dr. Oscar Alfredo Cáceres, como Vocal, y si hubiera recusaciones que formular deberán deducirse en un plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación del presente auto. II) Por secretaría, se notifique a los imputados de la presente disposición. Vocal Pte. Coord. Sala II. Firmado: Cr. Rubén Darío Noguera, Vocal Presidente Coordinador Sala II". Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de agosto de 2010.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:1/9 V:6/9/10

**EDICTO.-** La señora Juez del Juzgado de en lo Civil y Comercial número dos, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, segundo piso, de la ciudad de Resistencia a cargo de la Dra. María Eugenia Sáez, Secretaria de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña Lilian Graciela HERNANDEZ PEREZ, M.I. N° 10.882.511, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos: "**Hernández Pérez, Lilian Graciela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3.329/10. Resistencia, 24 de agosto de 2010.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 139.553 E:1/9 V:6/9/09

**EDICTO.-** El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castellí, Chaco, cita por un (1) día por mes y durante seis (6) meses al Sr. BOGDANICH, Mateo, con último domicilio en Colonia Lalelai, Tres Isletas, Chaco, a fines comparezca hacer valer sus derechos en la causa: "**Bogdanich, Mateo s/Presunción de Fallecimiento**", Expte. 13/10. Castellí, Chaco, 15 de abril de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 139.554 E:1/9/09

**EDICTO.-** La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Jueza titular del Juzgado de Paz de la localidad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana LISKA, L.C. N° 7.389.948 para que puedan hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Liska, Ana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N 258/10, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 26 de mayo de 2010.

**Dr. Jesús José Amarilla**  
Secretario

R.N° 139.555 E:1/9 V:6/9/09

**EDICTO.-** Dra. Iride Isabel M. de Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en calle López y Planes 38, planta alta de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA, Oscar Horacio, M.I. N° 6.243.732, fallecido el 28/04/1993 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: “**Ortega, Oscar Horacio s/Sucesorio Ab-Intestato**”, N° 14.659/00. Resistencia, 25 de agosto del año 2010.

**Alicia María Luz Nornieila**  
Escribana/Secretaria

R.N° 139.559 E:1/9 V:6/9/09

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a UTRERA, Marcos David, argentino, soltero, vendedor, de años de edad, nacido en Corrientes capital el 7 de febrero de 1976, hijo de Utrera, Juan Carlos, y de Díaz, Juana Isolina, se domicilia en Mz. 61 casa 41, Barrio Nuevo 169 viviendas, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 25.663.109, prontuario N° ..., de la División Antecedentes Personales y N° U 1.890.462 del Registro Nacional de Reincidencias. BENITEZ, Ariel Alejandro, argentino, soltero, comerciante, de 23 años de edad, nacido en Corrientes capital el 9 de enero de 1983, hijo de Benítez, Davir Jorge, y de García, Nora Edhit, se domicilia en Mendoza 3875, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.142.008. Prontuario N° 048020, Sección RH. LOPEZ, José Alberto, argentino, soltero, comerciante, de 30 años de edad, nacido en Córdoba el 16 de febrero de 1975, hijo de López, Luis Alberto, y de Díaz, Norma Viviana, se domicilia en Mz. 61 casa 169 Barrio Nuevo, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 24.394.543. Prontuario N° 0048021, Sección RH. RAMOS, Gustavo David, argentino, soltero, comerciante, de 22 años de edad, nacido en Corrientes capital el 22 de septiembre de 1982, hijo de Ramos, Miguel Angel, y de Romero, Lucía, se domicilia en Barrio Nuevo 169 viviendas, Sector 66 casa 4, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 29.672.525. Prontuario N° 0048019, Sección RH, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones prontuariales correspondientes que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente resolución: N° 256. Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de agosto del 2010. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) **Sobreser total y definitivamente**, en la presente causa al imputado Utrera, Marcos David; López, José Alberto; Ramos, Gustavo David, y Benítez, Ariel Alejandro, ya filiados, de los delitos de **Hurto reiterado y hurto simple**, en virtud de lo dispuesto en los arts. 348 inc. 4° del C.P.P.; art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Costas (art. 513 del C.P.P., 293 inc. h. C.T.) II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Bibiana Bianchi, Dr. Gastón Silvestri, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 25 de agosto de 2010.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario Provisorio

s/c. E:1/9 V:6/9/09

**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Federico Ariel ACOSTA, DNI N° 33.352.928, que en la causa caratulada: “**Acosta, Federico Ariel y Torres, Héctor Daniel s/ Sup. Inf. Art. 71 Inc. a) del C.F.**”, Expte. N° 715/09, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Gral. José de San Martín, 12 de julio de 2010. N° 456. **Autos vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) **Absolver de culpa y cargo** a Acosta, Federico Ariel, DNI 33.352.928, ya filiados en autos, por la supuesta infracción al art. 71 inc. a) del Cód. de Faltas de la Provincia, por los que fuera traído a juicio, por aplicación, conforme a los arts. 4, 142 y concordantes del Cód. de Faltas de la Provincia, y conforme a lo dicho en los considerandos. II).

Regístrese, notifíquese, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Diego N. R. Saquer –Juez–, Dra. Andrea Y. Langellotti, Secretaria”.

**Dr. Diego N. R. Saquer, Juez**

s/c. E:1/9 V:10/9/09

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo AGUIRRE, Rubén Antonio (DNI N° 26.307.503, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 4 e/15 y 17 del B° Belgrano, hijo de y de Ramona Ventura Aguirre, nacido en Paraje El Tacuruzal, Quililipi el 24 de enero de 2074), en los autos caratulados: “**Aguirre, Rubén Antonio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 139/10, se ejecuta la sentencia N° 60 de fecha 29/06/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarando a Rubén Antonio Aguirre o Antonio Rubén Aguirre, ya afiliado, autor responsable del delito de **Robo** (art. 164 del C.P.) condenándolo a cumplir la pena de **dos años** de prisión, de cumplimiento efectivo y a pagar las costas del proceso (art. 514 del C.P.P.). II)... III) Fijando las costas en la suma de cincuenta pesos (\$ 50) e intimando su pago dentro del quinto día de quedar firme el presente decisorio (art. 7, Ley 4.182). IV)... Fdo.: Dr. Andrés v. Grand –Juez–, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi –Sec–”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2010.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:1/9 V:10/9/09

**EDICTO.-** El Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Jorge Erardo LUNA (alias “Erik”), D.N.I. N° 35.224.470, argentino, soltero, instrucción primaria incompleta, jornalero, domiciliado en Chacra 108 de Juan José Castelli, nacido en Juan José Castelli, Chaco el 11 de noviembre de 1990, hijo de Jorge Orlando Luna (v) y de Verta Otilia Vera (v), Pront. Registro Nacional de Reincidencia: pedio Uer 1984-U1984, en los autos caratulados: “**Luna Jorge Erardo s/Ejecución de pena (alojado en Sáenz Peña)**”, Expte. N° 34/10, se ejecuta la sentencia N° 47 de fecha 1 de junio de 2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Jorge Erardo Luna, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de **Abuso sexual con acceso carnal** (art. 119, párrafos 1° y 3° del C. Penal), condenándolo a la pena de **seis años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (arts. 29 inc. 3° del C. P. y 514 del C.P.P.) las que se establecen en la suma de cincuenta pesos (\$50) –art. 7° Ley 4.182–, intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II) Dése cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, siendo el término de publicación en el Boletín Oficial, de cinco días. III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba –Juez– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Marcel de Jesús Festorazzi –Secretario– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial –subrogante–. Juan José Castelli, 23 de agosto de 2010.

**Dr. Diego Martín Santiano**  
Secretario Provisorio

s/c. E:1/9 V:10/9/09

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Juana Rosalía Nis, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Juan Carlos LOPEZ, DNI N° 17.718.704, apodado “Chevere”, edad 45 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Juan José Castelli el 8 de febrero de 1966, domiciliado en Quinta 53, de la localidad de Juan José Castelli –Chaco–, con

principales lugares de residencia anterior en Quinta 53, Barrio de C.C.C. No leer ni escribir, no tiene estudios, no posee antecedentes penales, hijo de Pedro López (v), y de Ceferina Soria (f), domiciliados en Paraje Puerta Negra. Se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castellí, Chaco, 25 de agosto de 2010. **Resuelvo:** 1.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000) tarea que se encomienda al actuario... Not. (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez de Garantías, y Dr. Fabricio Calvo, Secretario". .../// J. J. Castellí, 25 de agosto de 2010. Atento al informe de fs. 53 y vta., donde consta que el imputado Juan Carlos López, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 33/34 en Barrio Güemes, Castellí -Chaco-, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not.". (Fdo.): Dra. Juana Rosalía Nis -Fiscal de Investigación N° 1-, Dra. Raquel Maldonado -Secretaria-.

**Dra. Raquel Maldonado**  
Secretaria

s/c. E:1/9 V:10/9/09

**EDICTO.-** La Dra. Isabel Elisa Strizik, Juez de Paz de Pampa del Infierno, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don SALTO, Benito, para que hagan valer sus derechos en autos: "Salto, Benito, L.E. N° 7.410.880 s/Sucesorio", Expte. N° 1.349/10, Secretaría a cargo de la autorizante. Pampa del Infierno, 24 de agosto de 2010.

**Dra. María G. Vegas Coulter**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.563 E:1/9 V:6/9/09

**EDICTO.-** La Dra. Isabel Elisa Strizik, Juez de Paz de Pampa del Infierno, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña Hipólita ARCE, para que hagan valer sus derechos en autos: "Arce, Hipólita, L.C. N° 5.311.467 s/Sucesorio", Expte. N° 1.213/10, Secretaría a cargo de la autorizante. Pampa del Infierno, 24 de agosto de 2010.

**Dra. María G. Vegas Coulter**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.562 E:1/9 V:6/9/09

**EDICTO.-** La Dra. Isabel Elisa Strizik, Juez de Paz de Pampa del Infierno, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Osbaldo Haroldo CESAR, para que hagan valer sus derechos en autos: "César, Osbaldo Haroldo, D.N.I. N° 7.511.380 s/Sucesorio", Expte. N° 1.348/10, Secretaría a cargo de la autorizante. Pampa del Infierno, 24 de agosto de 2010.

**Dra. María G. Vegas Coulter**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.564 E:1/9 V:6/9/09

## LICITACIONES

**S.E.C.H.E.E.P.**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:

**PRIVADA N°: 003/2010**

Consiste en la adquisición de: Conductores eléctricos aislados de cobre, subterráneo unipolar 1x150 mm<sup>2</sup> y electrolítico duro 35 mm<sup>2</sup>, según normas Iram 2178 y 63002, con un Presupuesto oficial estimativo de \$ 937.750,00 (son pesos: Novecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta), con el I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 16/09/10 - **Hora:** 10:00  
**Valor del pliego:** \$ 937,00 (Pesos: Novecientos treinta y siete).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña -Provincia del Chaco-, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.C.H.E.E.P.- Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.secheep.gov.ar](http://www.secheep.gov.ar)

**EL DIRECTORIO**

**E:23/8 V:1/9/10**

c/c.

TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10  
Expte. N° 400-180810-24096-E

**Objeto:** "Contratación de seguros sobre vehículos y accesorios, año 2010/2011".

**Lugar y horario de consulta:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia, de 8,00 a 12,00 hs., a partir del día 30/08/2010.

**Monto total afectado:** \$ 80.000,00 (son Pesos: Ochenta Mil).

**Valor del pliego:** \$ 80,00 (son Pesos: Ochenta) en estampillas fiscales de Rentas (A.T.P.)

**Presentación de las ofertas:** Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las 9,00 hs., del día del Acto de Apertura.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Administración del organismo el día 08/09/2010, a las 09:00 horas.

**Cra. Alicia Noemí Geat**  
Directora de Administración

s/c. E:25/8 V:3/9/10

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION PÚBLICA  
LICITACION PUBLICA N° 14/10

**Objeto:** Locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Comisaría Duodécima en la ciudad de Resistencia, por el término de dos (2) años, con opción a renovación automática por un (1) año más, conforme a la establecido en la Ley N° 23.091.

**Presupuesto oficial:** Pesos Setenta y ocho mil (\$ 78.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 07 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas.

**Recepcion de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.09.2010 a las 09.55 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 01.09.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) en sellado de ley.

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**

Dcción. Gral. de Contrat. Estrat. y/o Interjurid.

s/c. E:25/8 V:1/9/10

PRESIDENCIA DE LA NACION  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
 AVISO DE PRORROGA DE LICITACION  
**PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE  
 VIALIDAD NACIONAL**

PRÉSTAMO 7473 -AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

**Malla 508 - Licitación Pública Internacional N° 100/10 Expediente N° 20.362/2008**

PROVINCIA DEL CHACO

**Ruta Nacional N° 95.**

**Tramo:** Lte. c/Santa Fe - km. 1.078.

**Longitud de la Malla:** 130,79 Km.

**Precio del Pliego:** Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500).

**Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas:** 17 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. ([www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)) o de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar)).

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
 VIALIDAD NACIONAL

**Ing. Civ. Fernando Norberto Abrate**  
 a/c. Despacho Gerencia Planeamiento  
 Investigación y Control

R.N° 139.524 E:27/8 V:17/9/09

PROVINCIA DEL CHACO  
**SAMEEP**

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
 EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL  
**CARATULA**

**LICITACION PRIVADA N° 12/10**  
 \*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\*

**Objeto:** Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias B° La Toma - Barranqueras - Chaco".

**Fecha de apertura:** 10/09/10. **Hora:** 10:00.

**Presupuesto oficial:** \$ 159.419,00. Precio tope.

**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Olga B. Acuña Parodi**  
 Jefa División Compras

c/c. E:27/8 V:6/9/09

PROVINCIA DEL CHACO  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
 GESTION PÚBLICA**

**Dirección General de Contrataciones  
 Estratégicas y/o Interjurisdiccionales**  
**LICITACION PUBLICA N° 15/10**

**Objeto:** Adquisición de veintidós mil (22.000) litros de nafta súper, de 98 octanos o de calidad superior en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Área de la Gobernación.

**Presupuesto oficial:** Pesos Ciento doce mil doscientos (\$ 112.200,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 7 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.09.2010, a las 10.55 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 01.09.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) en sellado de ley.

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**  
 Dirección General

s/c. E:27/8 V:1/9/09

MUNICIPALIDAD DE LAS BREÑAS

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHACO

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 02/2.010**

(S/Ordenanza Municipal N° 2.218/2010)

**Objeto:** Adquisición de materiales de construcción".

**Destino:** Obra de pavimentación. Calle: D. F. Sarmiento (3er. Tramo).

**Presupuesto oficial:** Pesos: Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veinte con cero centavos (\$ 299.220,00).

**Garantía de oferta:** 1% del Presupuesto Oficial.

**Lugar y fecha de apertura:** Secretaría de Hacienda y Presupuesto -Municipalidad de Las Breñas-, Mercante N° 1440, Ciudad de Las Breñas. **Día:** Viernes 03 de Septiembre de 2.010. Hora 10,30.

**Compra del pliego:** Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Las Breñas. Horario: 7,00 a 12,00 horas. Página Web del Municipio de Las Breñas: [www.muni-lasbrenas.com.ar](http://www.muni-lasbrenas.com.ar) (conforme condiciones establecidas en el Pliego - Art. 4º).

**Plazo de presentación ofertas:** Viernes 03 de Septiembre de 2010, hasta la hora 10,00.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Las Breñas -V. Mercante N° 1.440- Teléfono: 03731-461.779 / 460.228 / 462.603 - Email: [intendencia\\_lasbrenas@yahoo.com.ar](mailto:intendencia_lasbrenas@yahoo.com.ar)

**Valor del pliego:** Pesos: Doscientos cincuenta (\$ 250,00).

**Víctor Omar Machuca**  
 Intendente Municipal

R.N° 139.526 E:27/8 V:1/9/09

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO**

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

**LICITACION PUBLICA N° 131/2010**

**Adquisición de Computadoras e impresoras**

**Objeto:** Adquisición de Quince (15) Computadoras y Monitores y Ocho (8) Impresoras Laser.

**Fecha y lugar de apertura:** 15/09/2010, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras y Servicios - 4° Piso - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 15/09/2010 - Hora 9.00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas 1° Piso - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) en estampillas fiscales.

**Consultas y venta de pliegos:** Dpto. Compras y Servicios – Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95. Resistencia. Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

**C.P. Carlos Velázquez, Subadministrador**  
s/c. E:27/8 V:6/9/10

\* < > \*

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PUBLICA  
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 10/10**

**Objeto:** Adquisición de un avión tipo Jet Bimotor, con capacidad para ocho (08) pasajeros, en configuración doble club, operación mandatoria para dos tripulantes, capacidad de vuelo en instrumento en toda condición, usado en buenas condiciones, modelo de fabricación no inferior al año 1999 para el Gobierno de la Provincia del Chaco.

**SE ESTABLECEN LAS NUEVAS FECHAS DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION N° 10/10 PARA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MANTENIENDOSE LOS LUGARES Y HORARIOS EN LOS PLIEGOS LICITARIOS.**

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**  
Dcción. Gral. de Contrataciones  
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:30/8 V:8/9/10

\* < > \*

REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE  
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA  
AVISO de PRORROGA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010**

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "Ampliación del Edificio y Refacciones Varias" - E.E.G.B. N° 50 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología – Provincia del CHACO.

*Coordinador General:*

**Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY**  
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgara un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO

mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.200.00 (pesos Un Mil Doscientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORRERO ARGENTINO en los casos en que se amerite. Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.469,52)**

Fecha de Apertura: **08 de Octubre de 2010** - Horario de Apertura: **10:00 Hs.**

**Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar – Resistencia – CHACO**

**Horario de Atención:**

De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

**PROVINCIA DEL CHACO**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección de Infraestructura Escolar

**UEJ – PROMEDU - CHACO**

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

**PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE**

**MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA**

**AVISO de PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2010**

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "Ampliación del Edificio y Refacciones Varias" - E.E.G.B. N° 751 - LAS BREÑAS - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología – Provincia del CHACO.

*Coordinador General:*

**Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY**  
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgaran un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado,

y contra el pago de una suma no reembolsable de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite. Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.178,75)**

Fecha de Apertura: **08 de Octubre de 2010** - Horario de Apertura: **12:00 Hs.**

**Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO**

**Horario de Atención:**

De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

**PROVINCIA DEL CHACO**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección de Infraestructura Escolar

**UEJ - PROMEDU - CHACO**

**Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo**

Coordinador General

s/c.

E:1/9 V:10/9/09

**PROVINCIA DEL CHACO**

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LICITACION PUBLICA N° 144/10-S**

**EXPTE. N° E13-2010-644-E**

**Objeto:** "Adquisición de neumáticos para movilidades livianas".

**Presupuesto oficial:** \$ 884.900,00.

**Garantía de oferta:** 1% del presupuesto oficial.

**Consulta y venta de pliegos:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia. de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia., el día 10/10/2010, a las 10 horas.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 225.00).

**LICITACION PUBLICA N° 148/10-S**

**EXPTE. N° E13-2010-735-E**

**Objeto:** "Adquisición de cuatro (4) camiones tractores con semirremolques"

**Presupuesto oficial:** \$ 2.740.000,00.

**Garantía de oferta:** 1% del presupuesto oficial.

**Consulta y venta de pliegos:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia. de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia., el día 15/09/2010, a las 11,00 horas.

**Precio del pliego:** Pesos Seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 685.00).

*EL ADMINISTRADOR GENERAL*

**Ing. Hugo Alberto Varela**

Ing. Jefe

s/c.

E:1/9 V:6/9/09

## CONVOCATORIAS

**ASOCIACION CIVIL DE LOS PARAJES CANCHA LARGA, PAMPA OMBÚ Y PAMPA BANDERA**

*PAMPA DEL INDIO, CHACO*

*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EJERCICIO N° 1, 2 Y 3*

**CONVOCATORIA**

**Estimados Socios:**

En cumplimiento a lo resuelto por la comisión Di-

rectiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 11 de septiembre de 2010, a las 9 hs., en la sede social, en Paraje Cancha Larga, Pampa del Indio, Chaco.

### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por los ejercicios finalizados el 30/06/2008, 30/06/2009 y 30/06/2010.
- 3) Renovación total de directivos.

**González, Adolfo**  
Secretario

**Gamarra, Angel**  
Presidente

**Nota:** Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el quórum necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

R.N° 139.551

E:1/9/09

### ASOCIACION CIVIL "HIPPER TAE KWON DO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 31 del Estatuto de la Asociación, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27/09/2010, a las 18.30 en la sede de la institución, Lutringer N° 436, Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- A) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión revisora de Cuentas de fecha 31/07/10, correspondiente al Ejercicio N° 3 del 30/06/10.
- B) Renovación de autoridades.
- C) Designación de dos asociados para la suscripción y la firma del acta correspondiente.

**Hipper, Raúl Oscar**  
Presidente

**Espinoza, Roxanan Noemí**  
Secretaria

R.N° 139.552

E:1/9/09

### ASOCIACION CIVIL CLUB DE LA TERCERA JUVENTUD

*PAMPA DEL INFIERNO, CHACO*

De acuerdos estatutarios, se convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 11 de Septiembre del año 2.010, en el Comedor "Los Dos Hermanos", a partir de las 21 Hs.

### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/05/10.
3. Consideración de Bajas y Altas de Socios.
4. Fijación de la Cuota Social.
5. Consideración de la Modificación del Artículo uno del Estatuto Social.
6. Palabras a cargo de la Presidente.

**Lidia B. Vanni**  
Secretaria

**Dorado, Celina A.**  
Presidenta

R.N° 139.557

E:1/9/09

### COMISION DE APOYO AL HOSPITAL PEDIATRICO

**"DR. AVELINO LORENZO CASTELÁN"**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 5.097/03, Art. 1°, inc. 7 y Art. 2 y la Ley 5.202/03 y el Estatuto art. 16, se convoca a los señores socios de la Comisión de Apoyo al Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Lorenzo Castelán" a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de septiembre del año 2010, a las 8,00 hs., en Hospital Pediátrico - Juan B. Justo 1136-, Resistencia, para tratar los siguientes puntos:

### ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos asociados como mínimo para firmar el acta de asamblea.

- 2- Consideración del estado de situación patrimonial al 30 de Junio del 2010.
- 3- Consideración del reemplazo de cargos de la Comisión Directiva.
- 4- Aumento el monto mínimo de las cuotas societarias y condonación de deudas de asociados que renunciaron o cuotas adeudadas por motivos no imputables a los mismos.

**Cra. Gladis Cortés Modernel, Tesorera**  
**Lic. Estela Beltrán de Roldán, Presidente**  
**R.Nº 139.560 E:1/9/09**

> \* <

**ASOCIACION CIVIL GUARDIANES DEL MURO**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de octubre de 2010, a las 9:00 horas, en la Sede Social, sito en Pasaje Cruz Roja, Casa 40, Barrio Toba, Departamento San Fernando, Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2º) Consideración Memoria, Balance General, Cuadros de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, de los ejercicios cerrado el 30 de junio de 2010.
- 3º) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por mandato cumplido.

Se hace constar que se aplicará el Art. 32 que expresa lo siguiente: La Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiera conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de socio presentes con derechos a voto.

**Jorde, Alejandro Diego** **Baltazar Navarro**  
*Secretario* *Presidente*  
**R.Nº 139.561 E:1/9/09**

> \* <

**REMATES**

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, Secretaría Nº 15, sito en Av. Laprida Nº 33, 2º piso, Torre I, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/AN-PAL S.A. y/o propietario y/o usufructuario y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable s/Apremio**", Expte Nº 1.553, año 2.001, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 8 de septiembre de 2.010, a la hora 10:00, en calle Don Bosco Nº 88, 3º piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, Chaco, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Chacra 55, Parcela 3, Sup. 5 has, 4 as, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula Nº 307, Dpto. Quitilipi, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido en el cual se halla una construcción con inquilinos. Deudas: Municipalidad: \$ 1.272,65 (correspondiente a Impuestos y Tasa de servicios) al 15/01/10. Sameep: Fuera del radio. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 2.544,12 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiera oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se subastará sin limitación de precio (**sin base**). El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini Nº 496, 1º piso, Of. 4. T.E.: 03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: [grupob@martillerobel.com.ar](mailto:grupob@martillerobel.com.ar) Web: [www.martillerobel.com.ar](http://www.martillerobel.com.ar) Resistencia, 18 de agosto de 2010.

**Carlos Antonio Benítez**  
*Secretario Provisorio*

s/c. **E:1/9 V:6/9/09**

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Secretaría Nº 16, sito en Av. Laprida Nº 33, 3º piso, Torre I, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Provincia del Chaco c/Asociación Española Mutual Cultural y Deportiva s/Apremio**", Expte. Nº 8.015, año 2.006, que el martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT Nº 20-13309986-8) rematará el día 01 de Octubre de 2.010, a la hora 11:00 en calle Laprida esquina 25 de Mayo, de la localidad de Charata, Chaco, el siguiente bien: "Un (1) aire acondicionado tipo Split marca **Surrey** de 15.000 frigorías aprox.", en el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini Nº 496, 1º piso, Of. 4, ciudad. T.E.: 3722-451208. Resistencia, 24 de agosto de 2010.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
*Abogado/Secretario*

s/c. **E:1/9 V:3/9/09**

> \* <

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewiki, Juez, Secretaría Nº 8, sito en Av. Laprida Nº 33, 3º piso, Torre II, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Provincia del Chaco c/Lascirignola, Omar Danilo s/Apremio**", Expte. Nº 10.483, año 2.004, que el martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT Nº 20-13309986-8) rematará el día 25 de Septiembre de 2.010, a la hora 11:00 en calle Pellegrini Nº 496, Resistencia, Chaco, el siguiente bien: "Un (1) aire acondicionado marca **Totaline**", en el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. Condiciones: sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini Nº 496, 1º piso, Of. 4, ciudad. T.E.: 3722-451208. Resistencia, 23 de agosto de 2010.

**Rosanna E. I. Marchi**  
*Secretaria*

s/c. **E:1/9 V:3/9/09**

> \* <

**CONTRATOS SOCIALES**

**CENTRO GENETICO DEL LITORAL S.R.L.**

**EDICTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4º, de la Ley Nº 19.550, se hace saber que la sociedad "CENTRO GENETICO DEL LITORAL S.R.L.", con domicilio en Mantovani s/Nº, de la localidad de Margarita Belén (Chaco), inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia en fecha 04/05/2004, bajo el Nº 38, Folios 277/281 del Libro 38 de S.R.L., aprobó la escisión del catorce con ocho centésimas por ciento (14,08%) de su capital, valuado el activo en Pesos Un Millón Ocho-cientos Diez Mil Veinticuatro con Ochenta y Siete Centavos (\$ 1.810.024,87) y el pasivo en Pesos Un Millón Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintiocho con Noventa y Dos Centavos (\$ 1.051.628,92). Del mismo se destina a la sociedad escisionaria el activo de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ocho con Treinta y Dos Centavos (\$ 337.708,32) y el pasivo de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ocho con Treinta y Dos Centavos (\$ 337.708,32), todo según balance especial de escisión practicado al 29 de junio del 2.010. La sociedad escisionaria se denomina "LITORAL BIOLOGICOS S.R.L.", con domicilio en el Parque Industrial de Puerto Tirol (Ch. 69, Mz. 1, Pc. 12), Chaco. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en el domicilio especial que al efecto se fija en Ayacucho Nº 344, de la ciudad de Resistencia (Chaco), dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5º, de la Ley 19.550. Resistencia, 27 de agosto del 2010.

**Manuel G. García Solá**  
*Socio Gerente*

**R.Nº 139.558 E:1/9 V:6/9/09**